Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada por el pleno de la Corporación municipal de Villanueva de Alcardete en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 196, de fecha 13 de octubre de 2023, cuyo precepto objeto de modificación se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Se modifica parcialmente el último párrafo del artículo 10 con el siguiente literal:

«Se concederá esta bonificación cuando el sujeto pasivo haya presentado voluntariamente y no como consecuencia de un requerimiento de esta Administración, la correspondiente declaración o autoliquidación, o haya sido comunicada a este Ayuntamiento la transmisión por cualquier otra vía, siendo imprescindible para disfrutar de este beneficio fiscal que la misma se haya efectuado dentro de los plazos indicados en el artículo 13.»

Villanueva de Alcardete, 28 de noviembre de 2023.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúguez Flores.

N.º I.-6695

Código de verificación: **2023.00006695**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**